

ANEXO V
CONSTITUCIÓN DOMICILIO DE CORREO ELECTRONICO
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ – ENTRE RIOS
DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, quien suscribe _____,

DNI _____, actuando como TITULAR/REPRESENTANTE


de la firma oferente denominada _____

manifiesto en carácter de DECLARACION JURADA que la dirección de correo electrónico: _____, pertenece al

Sr/a _____ y/o


firma: _____, DNI/CUIL/CUIT _____

_____ La dirección de correo electrónico consignada en el presente, constituirá el domicilio electrónico del contribuyente, en el que se notificarán los actos o medidas que se dicten y se tendrán por válidas todas las notificaciones que tengan por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o destinatario, o si arrojaré mensaje de error. Se acepta lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1350/21 que regula la implementación de los recursos electrónicos en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, provincia de Entre Ríos.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.



Firma


Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.

ANEXO VI

DECLARACION JURADA

JURISDICCION TRIBUNALES DE LA PAZ

Por medio de la presente, quien suscribe _____,

DNI _____, actuando como TITULAR/REPRESENTANTE

de la firma oferente denominada _____

manifiesto en carácter de DECLARACION JURADA la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.

Firma